

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.649/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.421 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén González González, contra la empresa "Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda promovida por don Rubén González González, frente a "Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", siendo partes interesadas el Fondo de Garantía Salarial y la administración concursal de la empresa, condeno a la empresa demandada a abonarle por tal concepto la suma reclamada en la demanda por importe de 403,01 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.643/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Baldor Ramos, contra don Mario Delgado y "Escuela de Arte Dramático La Platea, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.060 de 2008, se ha acordado citar a don Mario Delgado y "Escuela de Arte Dramático La Platea, Sociedad Limitada", a fin de que comparezcan el día 23 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Mario Delgado y "Escuela de Arte Dramático La Platea, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.803/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 209 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Traperero Jiménez, contra la empresa "Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 129*

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Miguel Ángel Traperero Jiménez, asistido del letrado don José Luis Ambrona Renales, y como demandada, la empresa "Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima".

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Traperero Jiménez, frente a la empresa "Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 1.677,59 euros en concepto de cantidad bruta reclamada.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.629/09)